


<b>PROCEDIMIENTO: RECURSOS HUMANOS POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	Código: FR-RH-04 Rev. 0	
	Fecha de Emisión: Septiembre 2022	
	Fecha de Revisión: Septiembre 2022	

## POLÍTICA DE REQUISITOS LABORALES FUNDAMENTALES DEL FSC

En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. tenemos un compromiso social y promovemos una política de Cero Tolerancia en contra del trabajo forzoso e infantil y la discriminación, así como la defensa de los Derechos Humanos Universales, por medio de las legislaciones nacionales y los requisitos laborales fundamentales del FSC® (Forest Stewardship Council).

Para adoptar la presente Política y convertirse en partícipe, Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. declara su apoyo a la Política y actúa en conformidad con la misma y sus normas de acuerdo con las políticas expresadas en el presente documento.

### 1. TRABAJO INFANTIL

Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. no tolera el uso de trabajo infantil o forzado, ni la explotación de niños en ninguna sus operaciones e instalaciones, por lo tanto:


1.1 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. no utiliza mano de obra infantil.

1.2 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. no emplea a trabajadores menores de 15 años o por debajo de la edad mínima, tal y como aparece estipulada en las leyes y reglamentos nacionales y locales,

1.3 En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. ninguna persona menor de 18 años es empleada en trabajos peligrosos o pesados, tales como aquellos que ponen en peligro la salud física, mental o moral de los menores, con excepción de aquellos cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes y reglamentos nacionales aprobados.

1.4 Para garantizar una gestión adecuada de los trabajadores, Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. conserva debidamente los expedientes de los estudiantes, realiza la diligencia debida para con los colaboradores educativos y protege los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

1.5 En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. Se le proporciona apoyo y formación adecuada a todos los trabajadores que estudian. Cuando no exista una legislación local sobre el tema, el sueldo de los trabajadores que estudian, pasantes y aprendices será al menos igual que el de otros trabajadores principiantes

<b>PROCEDIMIENTO: RECURSOS HUMANOS POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	Código: FR-RH-04 Rev. 0	
	Fecha de Emisión: Septiembre 2022	
	Fecha de Revisión: Septiembre 2022	

que desempeñan tareas idénticas o similares.

1.6 En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. prohibimos las peores formas de trabajo infantil, tales como todas las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la explotación sexual, las actividades ilícitas y los trabajos peligrosos.

## 2. TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. no se emplea el trabajo forzoso, el trabajo en servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), la explotación laboral, el trabajo involuntario o explotador en prisión, la esclavitud o la trata de personas. Esto incluye transportar, albergar, contratar, trasladar o acoger a personas mediante amenaza, fuerza, coacción, rapto o fraude para obtener trabajo o servicios. No habrá restricciones inaceptables a la libertad de movimiento de los trabajadores, ni de entrada o salida, en las instalaciones de la empresa. Como parte del proceso de concentración, antes de que el trabajador salga de su país de origen, se le proporcionará un acuerdo laboral por escrito, en su lengua materna, que incluya una descripción de los términos y condiciones de empleo; no están permitidos los cambios ni las sustituciones en el acuerdo laboral a su llegada al país receptor, a menos que los cambios se realicen para cumplir con las leyes locales y proporcionen términos iguales o mejores. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben ser libres de abandonar o terminar su empleo en cualquier momento.

Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. no conserva, destruye, oculta, confisca ni niega a ninguna forma el acceso de los empleados a sus documentos de identidad o de inmigración (como la identificación expedida por el gobierno, el pasaporte o el permiso de trabajo), a menos que la retención se exija por la ley. No se exigirá a los trabajadores que paguen comisiones por contratación a los empleadores u otros cargos relacionados durante su contratación. Si se descubre que los trabajadores han pagado alguna comisión de este tipo, dicha comisión deberá ser devuelta al trabajador.

En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. nos comprometemos a eliminar cualquier forma de trabajo forzoso y obligatorio, por lo tanto:

**PROCEDIMIENTO: RECURSOS HUMANOS  
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL**

Código: FR-RH-04 Rev. 0

Fecha de Emisión: Septiembre 2022

Fecha de Revisión: Septiembre 2022



2.1 Las relaciones del empleado son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin amenaza de castigo.

2.2 No hay evidencia de prácticas indicativas de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Violencia física y sexual

Trabajo en condiciones de servidumbre

Retención de salarios, incluyendo el pago de cuotas de empleo y/o el pago de un depósito para iniciar el empleo

Restricción de movilidad/movimiento

Amenazas de denuncia a las autoridades

### 3. DISCRIMINACION EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN

Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. se compromete a proporcionar un lugar exento de acoso y discriminación ilegal. En nuestra organización no se discrimina por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia, nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, estado civil en las prácticas de contratación y empleo, por ejemplo:

En relación con los salarios, ascensos, gratificaciones y acceso a formación.

Nuestra organización proporciona a los trabajadores un lugar apropiado para sus Prácticas religiosas. Además, no se somete a los trabajadores o candidatos a pruebas médicas o exámenes físicos que se puedan emplear de forma discriminatoria.

### 4. LIBERTAD SINDICAL Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. reconocemos y respetamos el derecho de los trabajadores y colaboradores a formar y afiliarse a las organizaciones que deseen y a dejarlas voluntariamente, por lo tanto:

4.1 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. respeta la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.

4.2 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. Permite que los trabajadores puedan crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.

<b>PROCEDIMIENTO: RECURSOS HUMANOS POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	Código: FR-RH-04 Rev. 0	
	Fecha de Emisión: Septiembre 2022	
	Fecha de Revisión: Septiembre 2022	

4.3 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. respeta la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.

4.4 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. respeta los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discriminará ni castigará a los trabajadores por ejercer estos derechos.

4.5 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. negocia con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.

4.6 Impresora de Productos Especiales, S.A. de C.V. permite que los convenios sobre la negociación colectiva se implementen, siempre que existan.